

39733

ESCANEAR

\$1,000,000.00

Quito, 11 de octubre de 2010 *Quito*

Superintendencia de
Compañías
15 OCT. 2010
Fabi 13400
Registro de Sociedades

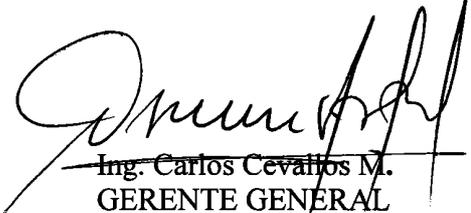
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito la actualizacion de los socios de la compañía
BYCA TRADING COMPANY CTCL. CIA. LTDA, a la que represento con
expediente No. 93215.

Por la favorable que se dé a la presente, me suscribo.

Atentamente


Ing. Carlos Cevallos M.
GERENTE GENERAL *C.K.R.L.B*

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
15 OCT. 2010
CAU

- Tomado en cuenta la posesión efectiva
 - Generar participaciones, registradas
 - Menos a liquidaciones por haber con 1 periodo
- 10-10-10-8



SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

Nosotros, BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ y JAVIER CALISTO INGAVELEZ, por nuestros propios actos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en este cantón, hábiles para obligarnos y contratar, comparecemos ante su autoridad y deducimos la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

ESCANEAR

a) Los cónyuges BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA y GLADYS ANGELICA INGAVELEZ, procrearon dos hijos que responden a los nombres de BYRON SANTIAGO y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ.

b) El causante, señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA, falleció en la ciudad Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, con fecha 17 de Octubre del 2.008, conforme consta de la partida de defunción que se agrega.

Quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos, BYRON SANTIAGO y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, conforme lo acreditamos con las correspondientes partidas de nacimiento, que se adjuntan a esta petición.

PETICION:

Por los antecedentes y consideraciones expuestas y fundamentada en lo que disponen los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia; así como en el artículo 7 numeral 12 de la Ley Notarial, solicitamos se nos conceda la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por nuestro progenitor, en favor de sus hijos.

Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.-

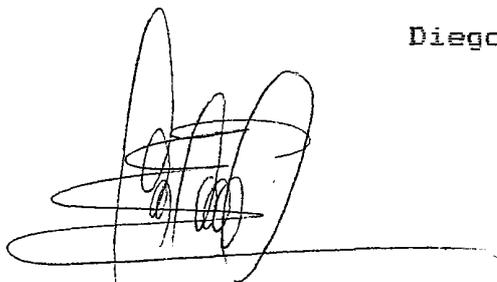
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador.



Byron Santiago Calisto Ingavelez
CC: 171370353-4



Diego Javier Calisto Ingavelez
171370354-2



MST: G.327 C.A.P.



COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

ESCANEAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3-E Pag. 343 Acta 1149

En COTOCOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA hoy dia VEINTE
OCTUBRE del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extie

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA

MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y SIETE años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JAIME CALISTO NOMBRES Y APELLIDO

DE LA MADRE: LAURA ACOSTA Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO Fecha: DIEZ Y SIETE de OCTUBRE

del dos mil OCHO El cónyuge sobreviviente se llama GLADYS ANGELICA INGAVELES

Causa de la muerte MUERTE CEREBRAL ACCIDENTE CEREBRO

Solicitó esta inscripción: JOSE CALVACHE con Cédula

de Identidad Nº 170446930-1 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CULPA ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR

CEDULA DEL FALLECIDO # 170302296-0

FIRMA:



Año Tomo Dets Pág. Acta Dts

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Signature of Jefe de Registro Civil

Quito

20 OCT. 2008

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Inscripción de Defunciones

Unidad Norte

2008

1703022960



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****
acta , consta

correspondiente a , tomo , página
la inscripción de 1785 6-1 380 4764

nacido en CALISTO INGAVELEZ DIEGO JAVIER

provincia de, BENALCAZAR QUITO*****

nacionalidad: PICHINCHA*****; el VEINTITRES de MAYO *** de MIL

nacionalidad: J ENTOS OCHENTAICINCO * y de BYRON ALFONSO CALISTO

ECUATORIANA***** GLADYS ANGELICA INGAVELEZ
ECUATORIANA*****

QUITO***** 23 de OCTUBRE * 2008.
Cédula:

171370354-E

Especie Valorada N°: 0021969703



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

21989706

ESCANEAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

US\$
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO
acta consta

correspondiente a / , tomo / , página

nacido en
provincia de,

1962 1-C 168 168
CALISTO INGAVELEZ BYRON SANTIAGO
cantón

nacionalidad:

SANTA CRISTINA, el VEINTICINCO de DICIEMBRE de MIL
FICHINCHA*****; y de BYRON ALFONSO CALISTO
EQUATORIANA***** GLADYS ANGELICA INGAVELEZ
EQUATORIANA*****

Cédula:

171970353-4

Especial Valorada N°. 0021887



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

21989709

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1713703534

CALISTO INGAVELEZ BYRON SANTIAGO

25 DICIEMBRE 1981

PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCILA

REG. CIVIL

QUITO

1982



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD	ECUATORIANA	IND. DACT.	
ESTADO CIVIL	SOLTERO		
INSTRUCCION	SIN INSTRUCCION		
NO. DE APELLIDO DEL PADRE	INGAVELEZ		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	SANTO DOMINGO		
QUINTA	1		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	QUITO 25/12/2008		
FECHA DE CADUCIDAD			
FORMA No.	0484287		
FIRMA DE LA AUTORIDAD	<i>[Handwritten Signature]</i>		
PULC. DERECHO			



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE D. 2008 Referendum

141-0071
NÚMERO

1713703534
CÉDULA

CALISTO INGAVELEZ BYRON SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]

ACION: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
ter Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió.

Quito, a 24 OCT. 2008

[Handwritten Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171670354-B

NOMBRES Y APELLIDOS: CALISTO INGAVELEZ DIEGO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO/BENALCABAZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985

REG. CIVIL: 0350 04744 M SEXO: M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: INGAVELEZ SUAREZ 1985

Diego Calisto
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO***** E-93314222

NACIONALIDAD: SOLTERO INO. DACT.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RONDO CALISTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANGELIDA INGAVELEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 19/05/2015

FURSA No. REN Pch 0656312

[Signature]
DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

142-0071 NÚMERO 1713703542 CEDULA

CALISTO INGAVELEZ DIEGO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

COTACOLLAO PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESCANEAR

Diego Calisto

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 24 OCT. 2008
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

OTORGA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ

DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ

DI 2 COP

G.M.F.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, en mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres; y en atención a la petición presentada por el señor BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ; señor DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, cada uno por sus propios y corres-

SCANEAR

pendientes derechos y solicitan la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA. " EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes; BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe, y al efecto instruidos por mi sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, DECLARAN: A) Que son hijos del matrimonio de BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA y GLADYS ANGELICA INGAVELEZ. B) Que el causante señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA, falleció en la ciudad y cantón del distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el diecisiete de octubre del año dos mil ocho. C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES del causante señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA, en favor de sus hijos BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, sin perjuicio del derecho de terceros. Los señores registradores de la propiedad Y mercantil del cantón Quito, se servirán inscribir la presente POSESION EFECTIVA en los libros



correspondientes. Para la celebración de la presente diligencia se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Sr. Byron Santiago Calisto Ingavelez

CC: 171370353-4

CV: 144-0071

Uto BMO
=

Sr. Diego Javier Calisto Ingavelez

CC: 171370354-2

CV: 142-0071

Uto BMO
=

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

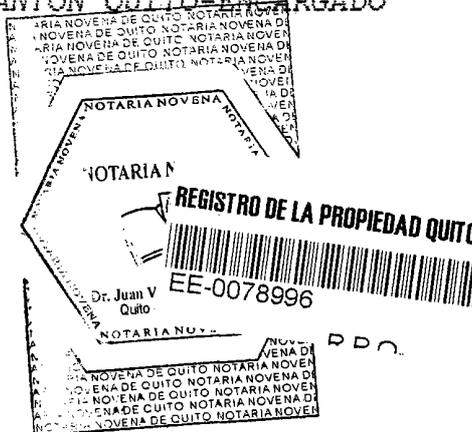
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

ESCANEAR

Se otorgó ante mí y en fe de lo confieso esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de ACTA DE POSESION EFECTIVA, suscrita por BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ, en Quito a veintisiete de Octubre del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 82303

Martes, 04/11/2008, 04:40:42 PM

SEANEAR



Causante (s)

Señor: BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ.-

Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

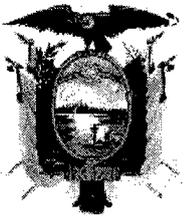
ESCANEAR



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica del **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA** de 24 de octubre del 2.008, bajo el número **4049** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA**, en favor de sus hijos: **SEÑORES: BYRON SANTIAGO; Y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2481**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46854**.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



RG/lg.-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 73 de REGISTRO INDUSTRIAL de veintitrés de julio de dos mil dos, fs. 67, tomo 34 correspondiente a la compañía "BYCA TRADING COMPANY CTCL CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de agosto de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



ESCANEAR

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SRA. GLADYS ANGELICA INGAVELEZ AYALA Y OTROS

A FAVOR DE

ING. CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA

CUANTIA. US\$ 432,00

DI 2 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador , hoy día
MARTES VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante
mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON
QUITO-encargado, según oficio número novecientos sesenta
y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos
mil tres, comparecen; por una parte en calidad de
CEDENTES, señora GLADYS ANGELICA INGAVELEZ AYALA, viuda,
por sus propios derechos; señor BYRON SANTIAGO CALISTO
INGAVELEZ, soltero, por sus propios derechos; y, señor
DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, soltero, por sus propios
derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el
señor Ingeniero CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA, estado
civil casado, por sus propios derechos. Los comparecien-
tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES, señora GLADYS ANGELICA INGAVELEZ AYALA, viuda; señor BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ, soltero; y, señor DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, soltero, cada uno por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Ingeniero CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces para obligarse conforme a Derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el día veintiocho de mayo del dos mil dos, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintitrés de julio del año dos mil dos, se procedió a constituir la compañía BYCA TRADING COMPANY CTCL COMPAÑIA LIMITADA, con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Con fecha uno de agosto del año dos mil tres,



se celebra una escritura pública de cesión de participaciones, ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil tres, en la cual los cónyuges Byron Alfonso Calisto Acosta y Gladys Angelica Ingavelez Ayala, ceden trescientas sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, en favor del socio señor CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA. c) Según escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el día uno de agosto del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del año dos mil tres, los cónyuges Byron Alfonso Calisto Acosta y Gladys Angelica Ingavelez Ayala, ceden treinta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, en favor del socio señor BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ. d) Mediante escritura pública celebrada el día uno de agosto del año dos mil tres, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el día veintinueve de agosto del año dos mil tres, los cónyuges Byron Alfonso Calisto Acosta y Gladys Angelica Ingavelez Ayala, ceden treinta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, en favor del socio señor DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ. e) Ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román

Handwritten signature or mark.

Chacón, el día uno de agosto del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintinueve de agosto del año dos mil tres, los cónyuges Jaime Vicente Calisto Arroyo y Laura Fanny Acosta Maldonado, ceden una participación de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, en favor del señor DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ. f) Con fecha diecisiete de Octubre del año dos mil ocho, falleció en la ciudad de Quito, el socio señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA, sin haber otorgado testamento, por lo que sus unicos y universales herederos BYRON SANTIAGO y DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, al igual que su cónyuge sobreviviente señora GLADYS ANGELICA INGAVALEZ AYALA, obtuvieron la posesión efectiva pro-indiviso, de todos los bienes dejados por el causante, dicho acto jurídico se procedió a celebrar en la Notaría Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Juan Villacis Medina, el día veinticuatro de Octubre del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho; y en el Registro Mercantil con fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, por lo cual las trescientos cincuenta y dos participaciones que mantenía el señor Byron Alfonso Calisto Acosta, pasan a favor de su cónyuge sobreviviente y sus hijos en calidad de unicos y universales herederos. g) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Byca Trading Company CTCL Compañía Limitada, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil ocho, resuelven por



unanimidad del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de dicha compañía, autorizar la cesión de participaciones que es objeto de la presente escritura.

TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, la señora Gladys Angélica Ingavelez Ayala y sus hijos Byron Santiago y Diego Javier Calisto Ingavelez, ceden a favor del socio Ingeniero Carlos Alberto Cevallos Mena, las trescientas cincuenta y dos participaciones que heredaron de su cónyuge y padre el señor Byron Alfonso Calisto Acosta; por otra parte el señor Byron Santiago Calisto Ingavelez, por sus propios derechos, en calidad de socio cede sus cuarenta participaciones en favor del socio Ingeniero Carlos Alberto Cevallos Mena; y, por otra parte igualmente el señor Diego Javier Calisto Ingavelez, por sus propios derechos en calidad de socio, cede sus cuarenta participaciones a favor del socio Ingeniero Carlos Alberto Cevallos Mena. Los Cedentes, aclaran que esta cesión y transferencia abarca cualquier derecho u obligación presente o futura anexa a las participaciones, incluyéndose entre ellos, pero no limitándose a utilidades no distribuidas, revalorización de activos, reservas legales o estatutarias, etc. El socio que conforma la totalidad del capital social suscrito y pagado, por unanimidad resuelve aceptar dicha cesión de participaciones. En consecuencia se reforma la cláusula TERCERA, SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS

924.

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que queda suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Carlos Cevallos Mena	800	800	800
TOTAL	800	800	800

CUARTA.- CUANTIA. Se aclara que el valor de cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, la cuantía de la presente Cesión de Participaciones es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTA.- ACEPTACION. El cesionario, Ingeniero CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA, declara que acepta la cesión de participaciones sociales realizada a su favor, conforme se estipula en la cláusula tercera de este instrumento, por ser legal y conveniente a sus intereses. Las cedentes, por su parte declaran que los valores correspondientes a las participaciones les han sido debidamente pagadas por parte del cesionario, sin que tengan reclamo alguno que hacer. SEXTA.- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: Las cedentes, declaran que, sobre las participaciones de esta cesión no pesa ningún gravamen o prohibición de enajenar, sin embargo se someten al saneamiento por evicción y responderán en la forma prescrita por el Código Civil. SEPTIMA. MARGINACION. De la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones y Reforma de Estatuto, se tomará razón al margen de la matriz de



escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA BYCA TRADING COMPANY CTCL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el ocho de mayo del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de julio del año dos mil dos. Así mismo, se sentará razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de dicha sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Marcelo Barrera Aldaz con matrícula profesional número siete mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sra. Gladys Angélica Ingavelez Ayala

CC: 17-0305271-0

CV: 039-0226.

Sr. Byron Santiago Calisto Ingavelez

cc: 171370353-9

cv: 141-0071

Sr. Diego Javier Calisto Ingavelez

cc: 171370354-2

cv: 142-0071

Ing. Carlos Alberto Cevallos Mena

cc: 170988834-9

cv: 140-0021

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDELA DE CIUDADANIA 170305271-0

INGAVELEZ AYALA GLADYS ANGELICA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 SEPTIEMBRE 1964

0306 12654 F

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Glady Ayala

EQUATORIANA***** E433346225

CASADO BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA

SUPERIOR CONTADOR

PEDRO INGAVELEZ
RODRES AYALA

QUITO 22/01/2003

22/01/2015

REN 0420916

Pch

Byron Acosta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004

030-0226 1703052710

AYALA GLADYS ANGELICA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 DIC 2008

Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE GOBIERNO No. 1713703534

GALETO INGAVELEZ BYRON SANTIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL
 IDENTIFICACION
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

[Signature]

NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 INSTRUCCION
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0484287

FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PLASMA DEDRECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENDO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE AUTENTICACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

141-0071
 CÉDULA
 GALETO INGAVELEZ BYRON SANTIAGO

1713703534
 CÉDULA

OFICIO
 CANTON

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 23 DIC 2008
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171370354-2

CALISTO INGAVELEZ DIEGO JAVIER

ESTUDIANTE

FECHA DE EMISION 19/06/2008

REN 0656312

PARA DEL CEDULADO

SECRETARIA ***** E433314288

SECRETARIA ESTUDIANTE

SECRETARIA CALISTO

SECRETARIA ANGELICA INGAVELEZ

FECHA DE EMISION 19/06/2008

REN 0656312

SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006

1713703542

CALISTO INGAVELEZ DIEGO JAVIER

SECRETARIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

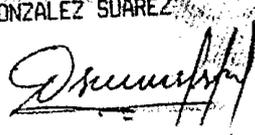
9mo. a 25 DIC 2008

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170988834-9

CEVALLOS MENA CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 16 SEPTIEMBRE 1972
 001-A 0017 00033 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972




ECUATORIANA***** V334312224

CASADO CECILIA ONDINA ACOSTA P
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

RUPERTO RAMON CEVALLOS
 TERESA ESPERANZA MENA
 RUMINAHUI 25/09/2004
 25/09/2016

REN 1151936
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

140-0021 NÚMERO
 1709888349 CÉDULA
 CEVALLOS MENA CARLOS ALBERTO

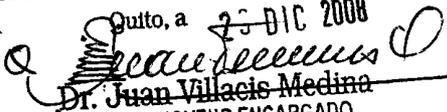
PICHINCHA PROVINCIA
 VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 DIC 2008

 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE BYCA TRADING COMPANY CTCL
CIA.LTDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de noviembre del 2.008, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida A número 616, urbanización El Condado, se reúnen los socios BYRON SANTIAGO CALISTO INGAVELEZ, DIEGO JAVIER CALISTO INGAVELEZ, CARLOS ALBERTO CEVALLOS MENA, con 40, 40 y 368 participaciones, respectivamente de BYCA TRANDIG COMPANY CTCL COMPAÑÍA LIMITADA, quienes conforman el cincuenta y seis por ciento del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, al amparo de lo dispuesto en la Ley resuelven instalarse en la Junta General Universal de Socios, para resolver sobre los siguientes puntos del que declaran se encuentran completamente informados:

- UNO - Informe sobre la situación del socio señor BYRON ALFONSO CALISTO ACOSTA
- DOS.- Admisión de nuevos socios.
- TRES. Designación y nombramiento de Presidente
- CUATRO. Conocer acerca de la cesión de participaciones.

Para el efecto dirige la sesión el señor Presidente Ad-hoc Byron Santiago Calisto Ingavelez y actúa en calidad de Secretario el socio Carlos Alberto Cevallos Mena, instalada la junta para tratar los cuatro puntos del orden del día.



1.- Informe sobre la situación del socio señor Byron Alfonso Calisto Acosta.

Toma la palabra el socio Diego Javier Calisto Ingavelez y manifiesta que; el socio señor Byron Alfonso Calisto Acosta, poseedor de 352 participaciones, falleció en la ciudad de Quito, el día 17 de Octubre del 2.008, a causa de un accidente Cerebro-Vascular y sin haber otorgado testamento, por lo que su cónyuge sobreviviente señora Gladys Angélica Ingavelez Ayala y sus hijos Byron Santiago Calisto Ingavelez y Diego Javier Calisto Ingavelez, han obtenido la posesión efectiva-pro-indiviso de todos los bienes dejados por su padre y cónyuge, la misma que fue realizada en la Notaría Novena del cantón Quito, a cargo del doctor Juan Villacís Medina, el día 24 de Octubre del 2.008, y fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 04 de Noviembre del 2.008; y, en el Registro Mercantil el día 06 de Noviembre del 2.008.

2. Admisión de nuevos socios.

Toma la palabra el socio señor Carlos Alberto Cevallos Mena y manifiesta que; el informe dado por el socio Diego Javier Calisto Ingavelez, sobre la situación de su padre y socio de la compañía, le ha impactado fuertemente, conociendo el don de gente que tenía don Byron Calisto Acosta, y da su más sentido pésame a su cónyuge sobreviviente señora Gladys Angélica Ingavelez Ayala y sus hijos Byron Santiago y Diego Javier Calisto Ingavelez, quienes de hoy en adelante son los poseedores de las 352 Participaciones que mantenía el señor Byron Calisto Acosta, y pone en conocimiento de la Junta, para que en libro de participaciones consten registrados los nombres de los herederos y consten como nuevos socios, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social pagado de la compañía.

3.- Designación y nombramiento del nuevo Presidente

El socio señor Diego Javier Calisto Ingavelez, manifiesta que el cargo de presidente de la compañía, recaía en favor de su padre el señor Byron Alfonso Calisto Acosta y en vista de su ausencia, es necesario proceder a nombrar un nuevo Presidente, y eleva a moción la candidatura del señor Byron Santiago Calisto Ingavelez, quien se encuentra desempeñando el cargo de Presidente Ad-hoc, luego de un intercambio de opiniones por parte de los socios, se toma la votación correspondiente, recayendo a favor del socio señor Byron Santiago Calisto Ingavelez, la designación de PRESIDENTE, a partir de la presente fecha, por un período de 2 años, conforme consta en los estatutos sociales.

4. Conocer acerca de la cesión de participaciones.

Sobre este cuarto punto del orden del día, la señora Gladys Angélica Ingavelez Ayala, señor Byron Santiago Calisto Ingavelez y señor Diego Javier Calisto Ingavelez, solicitan la correspondiente autorización para ceder 352, 40 y 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del socio señor Ingeniero Carlos Alberto Cevallos Mena. Conocida esta decisión de los socios y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve autorizar a los socios señora Gladys Angélica Ingavelez Ayala, señor Byron Santiago Calisto Ingavelez y señor Diego Javier Calisto Ingavelez, ceder 352, 40 y 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Ingeniero Carlos Alberto Cevallos Mena. El señor Presidente, manifiesta que como consecuencia de las cesiones de participaciones, se hace necesario reformar la cláusula tercera del estatuto social, así mismo, en forma unánime deciden reformar el estatuto social, cláusula tercera que en lo posterior dirá. CLAUSULA

TERCERA. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. El capital social suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que queda suscrito y pagado en su totalidad, de acuerdo al siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Carlos Cevallos Mena	800	800	800
TOTAL	800	800	800

Luego de una hora de receso y a fin de realizar la presente acta , se procede a dar lectura a la misma y estando el cien por ciento del capital social, se la aprueba en todas sus partes en forma unánime, socios que en forma expresa autorizan al señor Gerente General , a fin de que comparezca ante cualquier Notario y suscriba las escrituras de reforma de estatuto.

Para constancia de lo anteriormente estipulado , todos los socios firman en Quito, a 20 de Noviembre del 2.008, siendo las veinte horas, se da por terminada la presente reunión.



Sr. Byron Santiago Calisto Ingavelez
Socio



Ing. Carlos Alberto Cevallos Mena
Socio

Diego Calisto.

Sr. Diego Javier Calisto Ingavelez
Socio

X Gladys Ingavelez A.

Sra. Gladys Angélica Ingavelez Ayala
Socia

Byron

Sr. Byron Santiago Calisto Ingavelez
PRESIDENTE

Carlos Alberto Cevallos Mena

Ing. Carlos Alberto Cevallos Mena
SECRETARIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública de CESION DE PARTICIACIONES, suscrita por GLADYS ANGELICA INGAVELEZ AYALA Y OTROS, en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIA NOVENA DE QUITO - ENCARGADO



